

## **NOTIFICACION POR AVISO**

**NOTIFICADO: JIMMY RUIZ BADILLO**

**IDENTIFICACIÓN: 82384967**

**TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-**

**HISTORIA DE ATENCIÓN: 1116072196**

**SIM: 280131412**

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **JIMMY RUIZ BADILLO con C.C. No 82384967**, a quien se le envió radicado No. 20255001000023881 de fecha 11 de abril de 2025 a la dirección reportada por la peticionaria, jimmyruizbadillo@gmail.com, sin recibir respuesta, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica Resolución 130 del 10 de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia resuelve la procedencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, ordenando su inscripción en el REDAM, según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que en su parte resolutive establece:

"RESOLUCIÓN No. 130

"Por medio de la cual se resuelve la procedencia de la Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

SIM: 280131412

Pereira, Diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025)

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira, Regional Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y Ley 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022:

(...)

En mérito de lo expuesto la Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción en el registro REDAM del Señor JIMMY RUIZ BADILLO, identificado con la C.C. 82.384.967.

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficiar a las entidades correspondientes, para los efectos de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Se informa a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta

providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Defensora de Familia"

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días hábiles siguientes para que los interesados puedan interponer recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a la Resolución 159 del 9 de mayo de 2025, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal de la Resolución 159 del 9 de mayo de 2025, Por la cual se resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los días cuatro 4 dias del mes de junio de 2025

CUMPLASE,



**ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
Defensora de Familia